



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, por la cual se convocan los Premios Fernando Sapiña 2022 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universitat,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Fernando Sapiña 2022 a la calidad lingüística en la elaboración de materiales docentes en valenciano y en inglés (anexo I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 80.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2022.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el Tauler Oficial de la Universitat de València.

Quinto

Nombrar la Comisión Evaluadora, formada por personal del Servei de Llengües i Política Lingüística, de acuerdo con el anexo III.

Sexto

Delegar en el director del Servei de Llengües i Política Lingüística la firma de las resoluciones de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Séptimo

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente al de su publicación.

La vicerrectora de Estudios y Política Lingüística
(Por delegación de la rectora DOGV 18.01.2021)

Isabel Vázquez Navarro

València, 20 de diciembre de 2021